PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº. 138 /2013

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE PAC N° 17 PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE QUIINDY ID N° 265820

Paraguarí, 03 de diciembre de 2013.-

V I S T OS: La Resolución DNCP N° 458/12 por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03, y el Informe de Evaluación de Ofertas N° 19/2013, de fecha 2 de diciembre de 2013, referente a "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE QUIINDY (AD-REFERÉNDUM)", ID 265820, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas; y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Resolución DNCP N° 458/12 en su Art. 5° Inc. a) "Locación de Inmueble Determinado", reza "…la referida modalidad será aplicada cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…"--

QUE, por Dictamen N° 14/2013, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, expuso que existen suficientes fundamentos para iniciar un procedimiento de Locación de Inmueble Determinado para satisfacer la necesidad Institucional.----------

QUE, por Resolución N° 128 de fecha 14 de noviembre de 2013, el Consejo de Administración, aprobó la inclusión del llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE QUIINDY (AD-REFERÉNDUM)" en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio 2013.----------

QUE, el Informe de Evaluación de Ofertas contiene el análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 21909/03.----------

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas, tras verificar la oferta recibida en el marco del llamado de referencia, dictaminó que el Señor Victor Manuel Mereles Gavilán cumple con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que el mismo tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, por lo cual recomienda adjudicarle el llamado a "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE QUIINDY (AD-REFERÉNDUM)" ID N° 26582.----------

Los fondos previstos para el presente llamado se encuentran supeditados a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

La contratación será de carácter plurianual (2014-2015) y su ejecución estará sujeto a la aprobación de cada partida presupuestaria.----------

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

.../2...

RESOLUCIÓN Nº 138 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE QUIINDY" ID N° 265820

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR**, el llamado "Locación de Inmueble para Asiento del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Quiindy" ID N° 265820, al Señor Victor Manuel Mereles Gavilán, con C.I. N° 3.680.656, por un importe total IVA incluido Gs. 43.200.000. (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Doscientos Mil), por un periodo de 24 (Veinticuatro) meses, correspondiendo presupuestariamente al Ejercicio 2014 un importe de Gs. 21.600.000. (Guaraníes Veintiún Millones Seiscientos Mil) y al Ejercicio 2015 un importe de Gs. 21.600.000. (Guaraníes Veintiún Millones Seiscientos Mil), quedando la suscripción del respectivo contrato sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR**, al Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, realizar las acciones administrativas necesarias para la formalización del Contrato entre las partes pertinentes.------

Artículo 3º: **IMPUTAR**, la erogación al rubro 250 "ALQUILERES Y DERECHOS".------

Artículo 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante Mí:

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. German Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí